



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE JULIO DE 2022

No. 885

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de Aprovechamientos y productos de Aplicación Automática 3

#### FIDEICOMISOS

##### Fideicomiso Público Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que pueden ser consultadas las Evaluaciones Internas 2022 de los diversos Programas durante el Ejercicio Fiscal 2021 4

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Celebrando a las Mamás Maderenses”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 11 de mayo de 2022 6

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2022, (Para el Fortalecimiento Social de las Familias de Iztacalco) Ejercicio Fiscal 2022”, en acorde a la modificación realizada a las Reglas de Operación, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de junio de 2022 8

## **PODER JUDICIAL**

### **Tribunal Superior de Justicia**

- ♦ Aviso de Publicación en relación con la integración de la Sala Constitucional 10

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ♦ **Instituto de Educación Media Superior.**- Licitación Pública Nacional número LPN/3011/6001/01/2022.- Convocatoria 01/2022.- Adquisición de mobiliario y materiales para planteles 11
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número 3000-1116-004-22.- Convocatoria No. 003/22.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la construcción de centro deportivo 12
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 15
- ♦ **Universidad Autónoma.**- Licitación Pública Internacional número 29090001-003-22.- Convocatoria No. 003-22.- Adquisición de material de oficina 17

## **EDICTOS**

- ♦ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 163/2019 (Segunda Publicación) 18

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, ALCALDE DE IZTACALCO**, con fundamento en lo establecido en los artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento para la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como las Reglas de Operación de dicho programa, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2022, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2022” (PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LAS FAMILIAS DE IZTACALCO)** EJERCICIO FISCAL 2022, EN ACORDE A LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022, CON NÚMERO 876.

### OBJETIVO

Promover actividades que ayuden a fortalecer socialmente a las familias de Iztacalco, con la finalidad de aminorar los factores de exclusión o discriminación por no poder acceder a actividades que puedan representar poca accesibilidad para los iztactalquenses por factores de economía o de espacios propicios para ello. Así mismo, se pretende fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva, en virtud de que todas y todos los grupos sociales están incluidos a participar en las diversas actividades que promoverá el programa.

### B A S E S

**PRIMERA.**-Podrán participar en este programa social **8 coordinadores de personas facilitadoras de servicio**, hombres y mujeres mayores de 18 años que se encargarán de planificar las actividades y establecer los esquemas de acción para llevar a cabo la impartición actividades culturales, recreativas, artísticas y en la medida de lo posible educativas, deportivas y de promoción de la salud que ayuden a promover el desarrollo integral, personal, social y familiar de los beneficiarios usuarios finales, a través de las 53 personas beneficiarias facilitadores se servicios con las que cuenta el programa.

### SEGUNDA.- REQUISITOS:

**Las personas interesadas en participar como coordinadores de personas facilitadoras de servicio del programa en la área cultural o deportiva, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

-Ser Hombres y/o mujeres a partir de los 18 años de edad que cuenten con experiencia en coordinar equipos de trabajo.

-Presentar la siguiente documentación en copia, como a continuación se describe:

- 1.- Copia de identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE). Copia de Pasaporte.
- 2.- Copia del CURP (En caso de que la identificación oficial referida contenga el CURP no se requerirá este impreso).
- 3.- Copia de comprobante de domicilio (de señalarse el domicilio actual en la identificación oficial vigente, no será necesario el comprobante de domicilio impreso.)
- 4.- Presentar Curriculum Vitae donde acredite experiencia coordinando equipos de trabajo.

Una vez aceptado la persona interesada como coordinador de personas facilitadores de servicios del Programa Social, deberá llenar los formatos proporcionados por la Dirección responsable de instrumentar el programa (Dirección de Derechos Culturales o Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos); los coordinadores tanto del área cultural como deportiva deberán presentar plan de trabajo.

**"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local"**

### TERCERA.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Las personas interesadas para ser **coordinadores de personas facilitadores de servicios**, se presentarán en la ventanilla de programas y acciones sociales con la documentación señalada en la base segunda de esta convocatoria, donde se le entregará un formato proporcionado por el área de exposición de motivos, en el cual se solicita se describa el motivo por el cual desea ser coordinador facilitador de servicios, así como las habilidades y las actividades que puede desempeñar, bajo el siguiente procedimiento:

1. Recepción de solicitud de ingreso al programa y documentación será en la oficina de programas sociales ubicada en la planta baja del edificio B, en Avenida Río Churubusco, esquina Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, en el periodo comprendido de 2 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.
- 2.- Una vez recepcionadas las solicitudes, la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con las Direcciones de Derechos Culturales y de Derechos Recreativos y Educativos, seleccionarán a las personas coordinadoras de facilitadores de servicios en el periodo comprendido de 1 días hábiles posteriores al término de la recepción de solicitudes.
- 3.- Se notificará la aceptación de las personas beneficiarias facilitadores de servicios mediante llamada telefónica o correo electrónico a cargo de la Dirección de Derechos Culturales y a Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, según corresponda. Cabe señalar que, de manera adicional, se solicitará la asistencia de las personas coordinadoras facilitadores de servicios para recibir su notificación de manera escrita.

**Etapas 4.-** Publicación del listado de las personas usuarias finales y personas beneficiarias facilitadores de servicios aceptadas en el programa estará disponible en la página de internet de la Alcaldía Iztacalco [www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio/](http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio/).

**Etapas 5.-** Implementación de Programa Social.

**CUARTA.-** La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación del programa publicadas el 31 de enero de 2022 de No. 780, y se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS” (PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LAS FAMILIAS) A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social. Así mismo, se le informa que sus datos personales podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los responsables de los datos personales son el titular de la Dirección de Derechos Culturales y el titular de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos según corresponda. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 55 56 36 21 20; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### **TRANSITORIO**

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 28 junio del 2022

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**  
**ALCALDE DE IZTACALCO**